



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**ACUERDO No. 13 de 2018**, que crea la Dirección General de Recursos Educativos Digitales.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27, fracciones XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

**SEGUNDO.** Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

**TERCERO.** Que mediante el Acuerdo 6 de 1996 se estableció la Coordinación General de Servicios y Tecnologías de Información, integrada por las Direcciones Generales de Servicios Bibliotecarios, del Centro Nacional Editor de Discos Compactos (CENEDIC), de Servicios Telemáticos y del Centro de Producción de Medios Didácticos; y que mediante el Acuerdo 19 de 2004 se ratificó la creación del Centro Universitario de Producción de Medios Didácticos, así como con el Acuerdo 20 del mismo año se renombró al Centro Nacional Editor de Discos Compactos de la Universidad de Colima como Centro Nacional de Edición Digital y Desarrollo de Tecnologías de Información.

**CUARTO.** Que conscientes de que el avance tecnológico es un hecho y que es necesario que nuestra Institución asegure su aplicación en el cumplimiento de sus fines, que le permitan incrementar sus niveles de competitividad que le han valido el reconocimiento a nivel nacional e internacional.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

**QUINTO.** Que, como resultado de la modernización organizacional de nuestra Institución, mediante Acuerdo 21 de 2014, se reformaron y derogaron diversos artículos del Acuerdo 6 de 1996 que creó la Coordinación General de Tecnologías de Información, lo que implica replantear la organización y funcionamiento de las dependencias que la conforman.

**SEXTO.** Que derivado de los diversos análisis organizacionales y operacionales, se pudo determinar que la Universidad de Colima, cuenta con una experiencia de más de 20 años en el desarrollo de recursos educativos digitales y ha venido incursionando en el uso de la tecnología en la educación desde 1990 mediante el Centro Universitario de Producción de Medios Didácticos, incrementando la producción de recursos educativos digitales, implementando y gestionando siete escenarios educativos análogos y virtuales (CIAM y Laboratorio de Realidad Virtual), un sistema de Videoconferencias, sistemas para el trabajo colaborativo y de evaluación del aprendizaje en línea, beneficiando de manera directa al proceso educativo institucional.

**SÉPTIMO.** Que se hace necesaria la existencia de un órgano técnico-administrativo que dé seguimiento a las políticas propuestas por el Rector y expedidas por el Consejo Universitario para que los recursos educativos y escenarios de aprendizaje soportados en Tecnologías de Información y Comunicación, contribuyan a mejorar los procesos didácticos, facilitando el aprendizaje, la creatividad y la innovación en entornos presenciales y virtuales, en los niveles medio superior y superior, en armonía a lo dispuesto en la Legislación Federal y Estatal en la materia, así como en la normativa institucional, por tal razón he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea la Dirección General de Recursos Educativos Digitales con el propósito de asegurar la operación de los procesos de soporte tecnológico y metodológico para diseñar y producir herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos, basados en Tecnologías de Información y Comunicación, en consonancia con la Legislación Federal y Estatal, así como la normativa universitaria vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La titularidad de la Dirección General de Recursos Educativos Digitales, dependiente de la Coordinación General de Tecnologías de Información, recaerá en un Director/a General nombrado por el Rector conforme a su atribución señalada en el artículo 27, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 2 de 6



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

**ARTÍCULO TERCERO.** El Director/a General de Recursos Educativos Digitales será auxiliado en el cumplimiento de sus obligaciones por el personal que le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Al titular de la Dirección General de Recursos Educativos Digitales, de manera genérica le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Apoyar a sus superiores, dentro de la esfera de competencia de la dependencia a su cargo, en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- III. Velar por el cumplimiento de las funciones de las áreas subordinadas, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- IV. Elaborar los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, etcétera, en los asuntos de su competencia.
- V. Generar la información y proporcionar asesoría técnica que le solicite el personal de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- VI. Firmar los documentos relativos al ejercicio de las facultades que le hayan sido autorizadas o le correspondan por suplencia.
- VII. Presentar al Rector el informe de actividades y el Plan Operativo Anual de la Dirección a su cargo, conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- VIII. Coordinar el desempeño de las labores encomendadas a la dependencia a su cargo.
- IX. Acordar con el Coordinador/a General de Tecnologías de la Información, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General a su cargo.
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por sus superiores.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- XI. Formular, de conformidad con la normativa relativa, los proyectos, programas y presupuestos relativos a la dependencia a su cargo.
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le correspondan.
- XIII. Monitorear, en colaboración con las Delegaciones, el cumplimiento de la normativa institucional aplicable en el ámbito de los recursos educativos digitales por parte de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias.
- XIV. Atender las solicitudes de información, datos, cooperación o asesoría técnica de otras dependencias o planteles de la Universidad de Colima.
- XV. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomiende el Rector.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Dirección General de Recursos Educativos Digitales tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer a la Rectoría, conjuntamente con la Coordinación General de Tecnologías de Información, las iniciativas para la creación, actualización, derogación o abrogación de la normativa que regule el diseño y producción de herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos basados en Tecnologías de Información y Comunicación.
- II. Contribuir a la consolidación de la Universidad Digital a través del diseño, desarrollo y promoción de las herramientas de gestión, recursos y escenarios educativos que apoyen a los programas educativos y procesos formativos que ofrece la Universidad de Colima, conjuntamente con las Coordinaciones Generales de Docencia, de Investigación Científica y la propia de Tecnologías de Información.
- III. Promover los mecanismos que permitan garantizar la operatividad de los procesos de diseño y producción de herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

### RECTORÍA

- IV. Analizar las potencialidades de aplicación de las tecnologías de información y comunicación emergentes en el diseño y producción de herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos basados en Tecnologías de Información y Comunicación.
- V. Coordinar los servicios de consultoría, capacitación, soporte y asesoría técnica en procesos de diseño y producción de herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos.
- VI. Incentivar la implementación efectiva de las herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos basados en Tecnologías de Información y Comunicación, en la formación de los educandos de los distintos niveles educativos.
- VII. Definir las temáticas para el desarrollo de competencias y habilidades en materia del diseño y producción de herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos.
- VIII. Apoyar las acciones de capacitación especializada y de inducción en el diseño y producción de las herramientas de gestión para el aprendizaje, recursos y escenarios educativos basados en Tecnologías de Información y Comunicación, para incrementar el desempeño profesional del personal universitario, en observancia a la normativa laboral.
- IX. Coordinar la participación en redes de colaboración en el ámbito de sus funciones.
- X. Contribuir a potenciar y articular desde una visión institucional los procesos relacionados con la innovación educativa, la investigación aplicada y el desarrollo de recursos educativos, escenarios y ambientes de aprendizaje con Tecnologías de Información y Comunicación, mediante la estrecha colaboración con las dependencias universitarias responsables de conducirlos.
- XI. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E.**  
**ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.**  
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.**

**M en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA**

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.